

RESOLUCIÓN Número CAB/2022/8105 de fecha 04/11/2022

Referencia:	2022/00012049M
Asunto:	LICITACION II JORNADAS ACCESIBILIDAD

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00012049M
Ref.: MCPP

Atendida la providencia de Sra. Consejera Insular Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad de fecha 03.10.2022 relativa a la adjudicación del contrato de **servicios de organización y ejecución de las II Jornadas de Accesibilidad de Fuerteventura**”, mediante procedimiento negociado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 b) 2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se emite la siguiente,

PROPUESTA DERESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución nº CAB/2022/7665 de fecha 24.10.2022 de la Sra. Consejera Insular Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad se aprobó el expediente de contratación denominado “**servicio de organización y ejecución de las II Jornadas de Accesibilidad de Fuerteventura**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 e) y 168 b) 2º de la LCSP, con un presupuesto base de licitación de treinta mil ciento setenta y cinco euros con treinta y ocho céntimos (30.175,38 €), incluido el 7% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por importe de mil novecientos setenta y cuatro euros con nueve céntimos (1.974,09 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de veintiocho mil doscientos un euro con veintinueve céntimos (28.201,29€).

Segundo.- En la citada resolución, entre otros, se autorizó el gasto del expediente de contratación con cargo a la aplicación presupuestaria nº 4140 2311E 22606 denominada “Reuniones, conferencias y cursos”, con referencia 22022004273 y nº de operación 220220034422 y 22022003535, se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la contratación, y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad a la empresa IGNIS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S.L. con CIF nº B35989946.

Tercero.- En cumplimiento de dicha resolución, con fecha 25.10.2022 se cursó invitación para participar en el procedimiento de licitación a la empresa IGNIS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S.L. a través de la Plataforma de Licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA), concediendo un plazo de 2 días hábiles para que presentara su oferta, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.1 del PCAP que rige la presente licitación, finalizando el plazo el día 27.10.2022.

Cuarto.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede a la lectura del justificante del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, que consta incorporado al expediente, en el que figura presentada la empresa IGNIS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S.L.

La oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes del licitador es la siguiente

Importe (excluido IGIC)	IGIC (7%)	Importe incluido IGIC
28.201,20 €	1.974,08 €	30.175,28 €

➤ Además, la empresa se compromete, a ejecutar las siguientes mejoras de calidad:

- Mantenimiento página web anual
- Producción y difusión pieza audiovisual
- Mejoras de calidad – Bolsa de horas (intérprete de lengua de signos)

Quinto.- Mediante encargo nº 80912 de fecha 28.10.2022 se solicita al servicio promotor del expediente informe de valoración de la oferta presentada, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto.- Consta en el expediente informe de valoración de la oferta presentada por emitido con fecha 28.10.2022 por D. Marcos Dominici González, Técnico de Accesibilidad del servicio de Transportes del Cabildo, que literalmente dice:

. (...)” **Valoración de la oferta**

De acuerdo con la Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se ha atendido a los siguientes criterios, con la ponderación que a cada uno corresponde, y siendo la puntuación máxima de CIEN (100) puntos:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES	
<i>Oferta económica</i>	<i>Hasta 49 puntos</i>
<i>Criterios de calidad (juicio de valor) – Memoria Técnica</i>	<i>Hasta 25 puntos</i>
<i>Mejoras de calidad – Mantenimiento página web anual</i>	<i>06 puntos</i>
<i>Mejoras de calidad – Producción y difusión pieza audiovisual</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Mejoras de calidad – Bolsa de horas (intérprete de lengua de signos)</i>	<i>10 puntos</i>

OFERTA ECONÓMICA

- *Ninguna oferta ha superado el presupuesto base de licitación de este contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- *Ninguna de las ofertas presenta valores anormales o desproporcionados conforme al artículo 85 del RGLCAP.*

La valoración económica de las ofertas se recoge en el siguiente cuadro:

Licitadores	Oferta Económica (Sin IGIC)	Puntuación
IG	28.201,20 €	49

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rige la presente contratación establece en el anexo II los siguientes CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD – MEMORIA TÉCNICA

Crterios	Puntuación máxima		Puntuación parcial
1) Propuesta creativa	Hasta 12 puntos	Grado de desarrollo, claridad, etc	Hasta 6 puntos
		Identidad institucional, fomento marca	Hasta 3 puntos
		planificación y detalle	Hasta 3 puntos
2) Organización trabajo:	Hasta 10 puntos	modelo de organización	Hasta 6 puntos
		procesos de creación y edición	Hasta 4 puntos
3) Equipo de trabajo:	Hasta 2 puntos	nº personas	Hasta 1 puntos
		experiencia	Hasta 1 puntos
4) Equipamiento técnico:	Hasta 1 punto		
TOTAL	25 puntos		

Valoración de las ofertas

Han sido valoradas las ofertas de las siguientes licitadoras:

- **IGNIS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S.** (en adelante, IG)

Para la valoración de estos criterios ponderables mediante juicio de valor se seguirá el siguiente procedimiento:

1º A las ofertas presentadas se le otorgará el valor relativo correspondiente según el apartado y subapartado, en caso de que dos o más ofertas resulten igualmente valoradas como la mejor oferta, se otorgará la misma puntuación relativa a cada una de ellas.

2º. Al resto de las ofertas se les asignará un valor en función de la valoración de la que resultan merecedoras en relación a la valoración a la mejor oferta, otorgándosele a cada una de ellas la puntuación que proporcionalmente le correspondan, en función de los criterios definidos en los apartados anteriores.

OFERTA IG

1. Propuesta creativa.

1.1. Grado de desarrollo:

Presenta en formato PDF una presentación de 11 páginas elaboradas en lo que parece ser formato PowerPoint donde constan brevemente los objetivos, programa y datos de licitación y de la empresa licitadora valorándose en 2 puntos

1.2. Identidad institucional, fomento marca:

Se menciona dos veces la Consejería de Accesibilidad, Cabildo de Fuerteventura sin constar el logo y se declara que se dará a conocer el trabajo que se desarrolla en materia de accesibilidad por la Consejería con un carácter transversal. Valorándose en 1 puntos

1.3. planificación y detalle:

Exposición de la escaleta de las jornadas de accesibilidad, propone publicidad en el coffee break de las asociaciones y personal de las mismas. Valorándose en 2 puntos

2. Organización del trabajo

2.1. modelo de organización:

No se detalla valorándose en 0 puntos

2.2. procesos de creación y edición

No se detallan dichos procesos de los vídeos de las jornadas, el streaming o el cartel institucional, sólo el aspecto formal de la memoria valorándose en 1 puntos

3. Equipo de trabajo

3.1. nº personas:

No se detalla valorándose en 0 puntos

3.2. experiencia

No se detalla valorándose en 0 puntos

3.3. Equipamiento técnico

No se detalla valorándose en 0 puntos

Se establece que la oferta presentada por IG se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas en los criterios, según cuadro pág. siguiente:

CRITERIOS	IG
1) Propuesta creativa	5 puntos
2) Organización trabajo	1 puntos
3) Equipo de trabajo	0 puntos
4) Equipamiento técnico	0 puntos
TOTALES	6 puntos

MEJORAS DE CALIDAD – MANTENIMIENTO PÁGINA WEB ANUAL.

Se oferta mejora otorgándose 6 puntos

MEJORAS DE CALIDAD – PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN PIEZA AUDIOVISUAL

Se oferta mejora se otorgándose 10 puntos

MEJORAS DE CALIDAD – BOLSA DE HORAS (INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS)

Se oferta mejora otorgándose 10 puntos

Licitadores	Total criterios cuantificables mediante juicio de valor	Total puntuación Proposición Económica	Total mejoras de calidad	PUNTUACIÓN TOTAL
OFERTA IG	6 puntos	49 puntos	26 puntos	81 puntos

En base a las valoraciones expuestas, se propone la adjudicación a la empresa **IGNIS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S.L** habiendo obtenido 81 puntos.”.

Séptimo.- Mediante escrito de fecha 28.10.2022 y registro de salida nº 2022023540, se comunicó a la

empresa admitida al procedimiento que, si se encontraba en condiciones de mejorar los términos de su oferta, presentara una segunda oferta que mejorara la primera, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 11.2 del PCAP relativa a la negociación de las ofertas presentadas. Al no recibir respuesta, se entiende definitiva la oferta inicialmente presentada, conforme con lo indicado en el citado comunicado.

Octavo.- Examinado el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE), de la citada empresa, se verifica que consta su objeto social, bastateo de poderes del representante de la empresa, y que son adecuados al objeto del contrato.

Noveno.- Con fecha 31.10.2022 y registro de salida del Cabildo nº 2022023669 se requirió a la empresa IGNIS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S.L. para que, en el plazo de diez días hábiles, conforme con lo establecido en la cláusula 11.3.1 del PCAP, presentara la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP.

Décimo.- Mediante registros electrónicos nº 2022019518, 2022039695 y 2022039698 de fecha 03.11.2022 la empresa aportó los documentos requeridos, cumpliendo con los requisitos exigidos, constando solicitud de constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio por importe de 1.410,06€, y los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo de la citada empresa.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12.03.2021 por el que se nombra a la Consejera delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, corregido por otro de fecha 19.03.2021 nº 1233 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15.03.2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, corregido por otro de fecha 05.04.2021, se emite la siguiente propuesta de resolución,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 1.410,06 € a la empresa IGNIS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S.L. con CIF nº B35989946, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación y con la solicitud presentada.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa IGNIS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S.L. con CIF nº B35989946 el **contrato de servicios de organización y ejecución de las II Jornadas de Accesibilidad de Fuerteventura**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por un precio de treinta mil ciento setenta y cinco euros con veintiocho céntimos (**30.175,28 €**), incluido el 7% de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de mil novecientos setenta y cuatro euros con ocho céntimos (1.974,08 €).

➤ Además, la citada empresa se compromete a ejecutar las siguientes mejoras de calidad:

- Mantenimiento página web anual
- Producción y difusión pieza audiovisual
- Mejoras de calidad – Bolsa de horas (intérprete de lengua de signos)

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa IGNIS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S.L. con CIF nº B35989946, el gasto del contrato por importe de treinta mil ciento setenta y cinco euros con veintiocho céntimos (30.175,28 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 4140 2311E 22606 denominada “Reuniones, conferencias y cursos”, con nº referencia 22022004273 y nº operación 220220041635.

CUARTO.- Requerir a la empresa IGNIS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S.L., para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Don Marcos Dominici González, Técnico de Accesibilidad del servicio de Transportes, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la empresa IGNIS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S.L. con CIF nº B35989946.

SÉPTIMO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contabilidad, a los diferentes servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente, y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

*El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Cabildo de Fuerteventura.*

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 04/11/2022 a las
11:10:15
La Consejera Insular Delegada de Transportes,
Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad
Fdo.: María Carmen Alonso Saavedra

Firmado electrónicamente el día 04/11/2022 a las
11:10:18 por:
SELLO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA
TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
INSULAR